DICTÁMEN D.A.J. N° 105 del 04 de febrero de 2016.-

REFERENCIA: Llamado MOPC CE N° 17/2015 *"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACION DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERD AD REFERENDUM AL PGN 2016"* **ID N° 302416 DAJ N° 495/2016.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 107/2016**, del 04 de febrero de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios presentadas en el marco del llamado de referencia*"(sic)*.

1) *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.*
2) *INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.*
3) *BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES*

- **Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 04 de febrero de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

1. *Se invito a los presentes a revisar las copias de las propuestas quienes manifestaron que no desean realizar observaciones.*
2. *Las propuestas, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*

Providencia Interna DCG-dg N° 9/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *"Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 Y10.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas evaluadas conforme la planilla anexo A, que se adjunta, a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos*

Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jef. Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abogado
Matrícula C.S.J. N° 36500

DICTÁMEN D.A.J. Nº 105 del 04 de febrero de 2016.-

individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa ***INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.***, figura como PROFESOR en la Universidad Nacional- UNA, el mismo se encuentra cargado en el año 2016, sobre el mismo, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la firma mencionada precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de empresa.

Todos los demás representantes legales y todos los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del presente llamado, no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se informa que todas las ofertas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo Nº I) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

II- CONCLUSIÓN:

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII Anexos – Anexo N ° I - Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Manuel Silveira Llanes
Abogado
C.S.J. Nº 34[illegible]

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 17/15 "CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. AD REFERENDUM AL PGN 2016"CON ID 302416.	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34[illegible]

Abg. Larissa Barboza Valleza
Mat. C.S.J. N° 36.581
Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.